

REF.: Aprueba prórroga contrato
con Astral S.A. para año 2009-

Santiago, 15 de diciembre de 2008.

RESOLUCIÓN EX. N° 1311

CONSIDERANDO: Que para atender las necesidades de transporte de los funcionarios del Servicio, se llamó a licitación pública a través de ChileCompra, ID 1611-104.LE07, siendo adjudicada la oferta de "Astral Transporte Privado de Personas S.A." y celebrándose el contrato respectivo el 14 de enero de 2008, el que consulta la cláusula de prórroga automática si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario, a lo menos con 60 días de anticipación a la fecha de término, esto es, al 31 de diciembre de 2008.

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley N° 19.496, la Ley N° 20.314, la Ley N° 19.886 y su reglamento, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. Apruébase la prórroga del contrato con la empresa "Astral Transporte Privado de Personas S.A.", convenida con fecha 02 de diciembre de 2008, que forma parte de esta resolución, y que en sus cláusulas principales establece:

PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago de Chile, a 02 de diciembre de 2008, entre el SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR, en adelante el Servicio o SERNAC, RUT N° 60.702.000-0, representado por su Director Nacional, don José Roa Ramírez, cédula nacional de identidad N° 12.681.686-4, ambos domiciliados en calle Teatinos 120, piso 11, de esta ciudad; y por la otra parte, la sociedad "ASTRAL TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS S.A.", RUT N° 96.934.730-K, representada por don Jorge Flores Rodríguez, RUT N° 6.836.890-2, ambos de este domiciliado. calle Avenida Las Torres N° 6725, comuna de Peñalolén, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Para contratar el servicio de radio taxi en la región metropolitana, el SERNAC llamó a licitación pública a través de ChileCompra, ID 1611-104-LE07, siendo adjudicada la oferta presentada por la sociedad "Astral Transporte Privado de Personas S.A.", en adelante la EMPRESA.

En virtud del contrato, la Empresa se obligó a prestar al SERNAC los servicios de traslado de personas y/o encargos, desde el lugar determinado previamente por la entidad licitante y, según las necesidades de la misma, en razón de sus trabajos específicos, trámites u otras circunstancias que ella determine o solicite al efecto.

SEGUNDO: LA EMPRESA debe dar fiel y oportuno cumplimiento a los servicios contratados, mencionados en la cláusula precedente, en los horarios y oportunidades que SERNAC así lo requiera, transportando en cada vehículo un máximo de 4 pasajeros.

Los servicios estarán disponibles las 24 horas del día, durante los 365 días del año.

TERCERO: Para controlar debidamente los servicios contratados, cada usuario debe presentar una orden de traslado emitida por el SERNAC, con la correspondiente firma y timbre. Dichos comprobantes, así formalizados, deberán ser entregados por el usuario al conductor al iniciar la carrera. Estos vales y el boleto del taxímetro por cada carrera se remitirán por la Empresa adjuntos a la factura y al detalle de los servicios prestados al SERNAC dentro del mes.





CUARTO.- El tarifado o el valor de cada servicio contratado es el contenido en la oferta económica aprobada en la licitación señalada en la cláusula primera y en el Ord.SM/AC N° 5900 de la Subsecretaría de Transporte y que corresponde a:

Precio bajada de bandera	\$ 1.200
Precio por cada 200 metros	\$ 80
Precio minuto de espera	\$ 80 por minuto que exceda de 20 minutos
Precio por kilómetro	\$ 400
Precio contratación por hora	\$ 7.500 (mínimo 3 horas)
Precio servicio de encargo	lo que marca el taxímetro, sin recargo
Precio contratación por día (8 horas) Dentro de Circunvalación A. Vespucio	\$60.000

Los estacionamientos, peajes y tag, si los hubiera, se recargan a esos valores.

Los servicios se pagaran conforme a los valores de taxímetro. Los servicios por hora, día, fuera de Santiago y servicio de buses, son servicios opcionales, que se cotizarán y programaran con anterioridad y con autorización de la Jefa de Presupuesto y Adquisiciones de SERNAC.

QUINTO.- El pago de los servicios lo realizaran la entidad licitante, mensualmente, por mes vencido, contra presentación de la factura respectiva, visada por la Unidad de Presupuesto y Adquisiciones, y de los antecedentes señalados en la cláusula tercera.

SERNAC deberá otorgar su conformidad a la entrega de los documentos antes mencionados. Cualquier duda u observación que surja relativa a la facturación y/o documentación, deberá ser representada a la Empresa, dentro del plazo de cuatro días de entregada la documentación, con el objeto de que sea resuelta y/o contestada dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento a fin de poder dar efectivo cumplimiento al plazo de pago.

El plazo de pago será de 15 días corridos desde la recepción de la factura.

SEXTO.- SERNAC no tiene ni tendrá relación contractual alguna con el personal de la empresa, constituyéndose esta última en la responsable absoluta de dicho personal, especialmente en lo relativo a remuneraciones, cotizaciones provisionales y demás derechos que le pudiera corresponder desde el punto de vista laboral.

SEPTIMO.- ambas partes convienen en que, durante la vigencia del presente contrato, el SERNAC se relacionara para todos los efectos a través de doña Patricia Acevedo o la persona que la reemplace.

OCTAVO.- Todo cambio o modificación que pudiera experimentar el presente contrato, deberá ser comunicado y aceptado por ambas partes.

NOVENO.- El presente contrato se celebrara por el periodo de enero a diciembre de 2009, con cláusula de renovación automática sin ninguna de las partes manifiestan voluntad en contrario con 60 días de anticipación, a lo menos, a la fecha de termino.

Sin perjuicio de lo expuesto, el SERNAC se reserva el derecho de poner termino anticipado al contrato, en forma administrativa, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por le Empresa.





SERNAC

Servicio Nacional del Consumidor

DECIMO.- Para todos los efectos del presente contrato, ambas partes respectivos domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Se extiende en duplicado, de igual tenor y fecha, que ambas partes firmen en aceptación.

2. Los pagos a que dé lugar la ejecución de prestación de servicios, se efectuarán mensualmente, contra presentación respaldada por el movimiento de vales del período y boletos del taxímetro señal de conformidad, por la Jefa de la Unidad de Finanzas y Adquisiciones.

3.- Impútese el gasto que demande la presente al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 007 del presupuesto de este Servicio Consumidor para el año 2009.

Anótese, refréndese y comuníquese.

FDO) JOSÉ ROA RAMÍREZ. Director Nacional. Servicio Nacional del Consumidor

Lo que comunico a UD. para su conocimiento y fines que correspondan.



[Handwritten Signature]
CLAUDIA ZULETA PALMA
Ingeniero Comercial
Jefa Departamento de Recursos y Soporte

SCV/MPC

Gabinete – Jurídica – Unidad de Presupuesto y Adquisiciones - Interesado - F

REFRENDACION

Obligación número *1 AÑO 2009*
Centro de Costo *SERNAC CENTRAL*
Cta. Presupuestaria *27.03.007*
Total Obligación \$ *11.000.000*

